



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 6193-CU-2019

Huancayo, 22 de octubre 2019



#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 039-2019-DOCNeI/UNCP del 21 de octubre 2019, a través del cual la Directora de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, solicita asignación presupuestal para viaje de cuatro estudiantes y un docente a la Universidad de Harvard, Estados Unidos.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, LASPAU es una organización que lidera el intercambio educativo con enfoque en América Latina y el Caribe. Desde su fundación en 1964 en la Universidad de Harvard, más de 20,000 científicos, profesores y profesionales han recibido becas para programas de maestría, doctorado e iniciativas de corto plazo no conducentes a un grado académico, los cuales son administrados por Laspau. Una característica distintiva de estos programas es el desarrollo de sistemas exitosos para identificar el talento entre las poblaciones vulnerables. Los patrocinadores de las iniciativas administrativas por Laspau incluyen el Programa Fulbright, la Organización de los Estados Americanos, así como las corporaciones, fundaciones y agencias gubernamentales de la región.

**Que**, la Directora de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional informa que, en reunión desarrollada en la ciudad de Lima el día 11 de octubre 2019, con representantes de la ANUPP y LASPAU se informó de la posibilidad de que estudiantes de primer puesto de la universidad podrían participar del Programa LASPAU "Estudiantes Líderes del Siglo XXI" Programa a desarrollarse en cinco días efectivos en la Universidad de Harvard. LASPAU, reúne a través de las Américas, una valiosa red de personas, estudiantes, líderes y organizaciones dedicadas a establecer sociedades basadas en el conocimiento, ayudando a cientos de universidades a aumentar su eficacia y mayor impacto en futuros expertos y líderes, lo que coadyuvaría al proceso de internacionalización de la universidad; los costos son asumidos por la universidad de origen, siendo el costo por estudiante de 3,571.00\$, más el costo de pasajes de ida y vuelta y trámite de VISA; solicitando la asignación presupuestal para cuatro estudiantes y un docente, designados por la instancia respectiva, considerando el perfil solicitado;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 15 de octubre 2019, se aprobó por unanimidad autorizar el viaje de cuatro estudiantes y un docente; debiéndose considerar que los estudiantes serán del alto rendimiento en los nueve ciclos, en el caso del docente deberá sopesarse la parte académica y de investigación;

**Que**, a través del Informe N° 524-2019-UPRES/UNCP del 21 de octubre 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto manifiesta que dada la necesidad del área usuaria y con la finalidad de coadyuvar con el proceso de internacionalización se realizaran las modificaciones presupuestales correspondientes para entender lo solicitado hasta por 4,571.00 dólares americanos por persona;

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto de la Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de octubre 2019;

#### RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** la participación de cuatro estudiantes y un docente en el Programa LASPAU "Estudiantes Líderes del Siglo XXI" Programa a desarrollarse en cinco días efectivos en la Universidad de Harvard, Estados Unidos.
- 2° DISPONER** que los estudiantes serán de alto rendimiento en la permanencia en la universidad durante los nueve ciclos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6193-CU-2019

- 3° **OTORGAR** la subvención económica de 4,571.00 dólares americanos por persona.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI-CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRIDGA/OCI/ Oficina I de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ /Oficina de Gestión e Innovación Académica/ Unidad de Presupuesto/ Oficina de Cooperación /Portal WEB ~~Transparencia~~/ Facultades 25/Archivo/ivm.